
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se otorga prórroga de licencia de separación de funciones al ciudadano Ramón Villegas Villaseñor, Corredor Público número 21 en la plaza del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior de esta dependencia, en respuesta a su escrito recibido por esta Unidad Administrativa el día 9 del corriente, mediante el cual solicita prórroga de licencia de separación de funciones expresando como causa, la imposibilidad de desempeñar personalmente sus funciones como corredor público, da a conocer la siguiente Resolución:

Con fundamento en los artículos 15 fracción VIII de la Ley Federal de Correduría Pública; 64 de su Reglamento y 20 fracciones XV, XX y último párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia; considerando como causa suficiente no poder atender personalmente su Correduría, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle prórroga de licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 21 de la plaza del Estado de Baja California, hasta por cinco años contados a partir del día 26 de marzo del año 2006; con la aclaración que la licencia será renunciante, conforme lo señala la citada Ley. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo continuará bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de Baja California, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo continuará bajo la guarda y custodia del licenciado Lamberto Manuel Fernández Peralta, Corredor Público número 19 de la misma plaza, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 del mencionado reglamento.

Atentamente

México, D.F., a 23 de marzo de 2006.- El Director General, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.